

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE. ALIM. 2020-00531

NOTIFICADO POR ESTADO No. 76 DEL 12 DE MAYO DE 2022.

1.- En consideración a las manifestaciones elevadas por el abogado LUIS ALBERTO REINA, apoderado de la parte demandante (archivo N° 59), se dispone:

1.1.- Autorizar a dicho extremo para adelantar las diligencias de notificación del demandado, en el correo electrónico señalado en memorial contenido en el archivo N° 52.

1.2.- Corregir el inciso 3° del auto de 25 de abril de 2022 (archivo N° 57), en el sentido de indicar que la fecha de la providencia referida corresponde al 1 de octubre de **2021** y no como allí se indicó.

1.3.- Se niega la petición relativa a que le "sea asignada una cita para hablar personalmente con el Señor Juez sobre todas las inconsistencias presentadas", pues **i)** la suscrita no está facultada para atender personalmente a los usuarios y abogados y **ii)** si el profesional tiene reparos con las decisiones adoptadas, debe acudir a los instrumentos procesales establecidos por el legislador, para controvertirlas.

2.- Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de octubre de 2021 (archivo N° 30) , respecto de la entrega de dineros, o infórmese si con las sumas entregadas, se cubrió el monto relacionado en la orden de apremio.

3.- Frente a la solicitud elevada por la demandante MARÍA JENNIFER VERA BRAVO (archivo N° 58), deberá estarse a lo dispuesto en el numeral anterior y se le insta para que en lo sucesivo actúe por conducto de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e907454196752fa15762b1225512e504128d83fca540ec0bc4ede8172e8edb17**
Documento generado en 11/05/2022 10:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>